

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar  
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA

DICTAMEN TÉCNICO AC N° 03/2026

A: Dr. Federico Schrodell, Director Regional

DE: Lic. Sonia Yudith Maldonado de Machuca, Administradora del Contrato

FECHA: 24 de marzo de 2026

REF: Anulación definitiva del Convenio Modificatorio (Ampliación 20%) – Contrato N° 06/2025 – ID 464538.

1. OBJETO

El presente dictamen tiene por objeto fundamentar técnica y legalmente la **anulación definitiva** del proceso de Convenio Modificatorio tendiente a la ampliación del 20% del **Contrato N° 06/2025**, correspondiente al llamado "Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes Internados y Funcionarios de Guardia", adjudicado a la firma **GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Tras la revisión integral del expediente y el análisis de la coyuntura normativa actual, se exponen los siguientes puntos:

- **Incumplimiento Normativo:** Se constata que el trámite de ampliación iniciado no reúne los requisitos de justificación técnica y formal exigidos por el **Art. 175 de la Resolución DNCP N° 230/2025**. Dicha normativa, dictada bajo el marco de la **Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas**, establece estándares de transparencia y registro electrónico obligatorios en el SICP que el presente proceso no logra satisfacer de forma retroactiva o complementaria.
- **Vigencia Contractual y Oportunidad:** Si bien el Art. 175 faculta modificaciones desde el inicio de vigencia hasta la entrega total o recepción provisoria, la presente administración detecta una **imposibilidad fáctica y jurídica** de adecuar las actuaciones ya realizadas a los nuevos parámetros de control y eficiencia de la resolución vigente.
- **Independencia de Obligaciones Pendientes:** Se aclara que la existencia de procesos administrativos de pago pendientes no condiciona la validez de esta anulación, ya que dichos compromisos se rigen por la vigencia contractual original ("Hasta el cumplimiento total de las obligaciones") y no requieren de la ampliación objeto de este dictamen para su perfeccionamiento.
- **Seguridad Jurídica:** Proseguir con un convenio modificatorio que carece de los presupuestos del Art. 175 expondría a la institución a vicios administrativos, posibles sanciones y el rechazo del registro por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PARAGUAI  
TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar  
DECIMA REGION SANITARIA - ALTO PARANA

### 3. NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR

Se deja constancia oficial de que, mediante la Nota N° 16/2026, se ha notificado fehacientemente a la firma GCE - ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS sobre la inviabilidad técnica del procedimiento y la decisión institucional de proceder a su anulación definitiva, garantizando así el debido proceso y la comunicación entre las partes.

### 4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, esta instancia técnica recomienda a la **Máxima Autoridad Institucional**:

1. Declarar la anulación definitiva del proceso de Convenio Modificador de ampliación del 20% del Contrato N° 06/2025.
2. Dictar la Resolución correspondiente, fundamentada en la falta de adecuación a la Res. DNCP 230/2025.
3. Remitir copia de lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes en el SICP.

Es el dictamen de la suscrita, puesto a consideración de la superioridad a los 24 días del mes de marzo del año 2026.

Lic. Sonia Maldonado  
Administradora Regional  
de Contratos  
Lic. Sonia Maldonado de Machuca  
Administradora de Contratos



VISIÓN: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en función al ejercicio de sus derechos de Salud.



MISIÓN Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 - ALTO PARANA

10ma.regionsanitaria.adm@gmail.com

NOTA SUOC-10 N° 16-2026

Ciudad del Este, 23 de marzo de 2026

Señores  
G.C.E. – ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS  
RUC N°2888010-2  
Email: [corporativogce@gmail.com](mailto:corporativogce@gmail.com)  
**Presente**

A través de la presente me dirijo a usted en el marco del Convenio Modificatorio para la ampliación del 20% del Contrato N° 06/2025, LPN N° 01/2025 - ID N° 464538, sobre la decisión institucional de proceder a su anulación definitiva del procedimiento garantizando así el debido proceso y la comunicación entre las partes.

Se remite copia del Dictamen Técnico de la Administradora del contrato.

Atentamente,

  
Mercedes Raquel Rivas  
Responsable SUOC N° 10  




Raquel Rivas <[mraquelrivas@gmail.com](mailto:mraquelrivas@gmail.com)>

## Notificación al Proveedor GCE

1 mensaje

Raquel... <[mraquelrivas@gmail.com](mailto:mraquelrivas@gmail.com)>  
Para: GCE Py <[corporativogce@gmail.com](mailto:corporativogce@gmail.com)>

23 de marzo de 2026 a las 13:59

A través de este medio en el marco del Convenio Modificatorio para la ampliación del 20% del Contrato N° 06/2025, LPN N° 01/2025 - ID N° 464538, a fin de notificarle sobre la decisión institucional de proceder a su anulación definitiva del procedimiento garantizando así el debido proceso y la comunicación entre las partes.

Se remite copia del Dictamen Técnico de la Administradora del contrato.

atentamente.

Favor remitir acuse

--  
Raquel :)

2 adjuntos

 notificación al proveedor GCE.pdf  
323K

 dictamen tecnico adm cont.pdf  
1142K

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10

[10ma.regionsanitaria.adm@gmail.com](mailto:10ma.regionsanitaria.adm@gmail.com)

NOTA SUOC-10 N° 15/2026

Ciudad del Este, 20 de marzo de 2026.

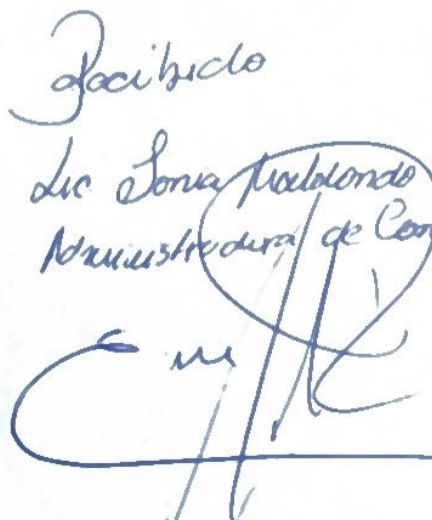
A la Administradora de Contratos  
Lic. Sonia Yudith Maldonado de Machuca  
Presente

Me dirijo a usted a fin de remitir lo observado por la Dirección de Normas y Control de la DNCP en el marco del Convenio Modificatorio para la Ampliación del Contrato N° 06/2025, ID N° 464538, y adecuarlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 175° de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Se adjunta Nota DGNC N° 1968/206.

Atentamente.-

  
  
Mercedes Raquel Rivas Candia  
Responsable SUOC N° 10

  
Lic. Sonia Yudith Maldonado  
Administradora de Contratos  
